

Provincia de La Pampa  
Ministerio de Educación

SANTA ROSA, 09 ABR 2019

**VISTO:**

El Expediente N° 2883/19, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACIÓN – S/ CONVOCATORIA A CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN DE UN (1) CARGO CATEGORÍA 3 RAMA ADMINISTRATIVA DE LA LEY N° 643 EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA"; y

**CONSIDERANDO:**

Que ante la necesidad del Ministerio de Educación de cubrir un (1) cargo vacante Categoría 3 de la Rama Administrativa de Ley N° 643, en la Jurisdicción "F", Unidad de Organización "12 – Dirección General de Educación Secundaria", corresponde llamar a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76, complementaria de la Ley N° 643;

Que a fojas 3 la Dirección General de Presupuesto ha efectuado la reserva correspondiente;

Que mediante el Decreto N° 801/19, se autoriza la intervención a los agentes que revisten hasta la Categoría 14, inclusive, de la Rama Administrativa de la Ley N° 643, con encuadre en el artículo 21, segundo párrafo, de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76, complementaria de la Ley mencionada precedentemente;

Que a los fines del referido concurso, corresponde indicar el esquema de conocimientos, habilidades y antecedentes evaluables, puntajes correspondientes, requisitos especiales para cubrir el cargo, integración de la Junta Examinadora, lugar y fecha en la que se tomará la prueba de oposición, plazos y lugar para las respectivas inscripciones;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que corresponde dictar el pertinente acto administrativo;


**POR ELLO:**

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito de los Ministerios de Educación, de Gobierno y Justicia y de Seguridad, la Secretaría de Cultura, la Fiscalía de Estado y la Asesoría Letrada de Gobierno, como personal permanente o no permanente con dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 3, Rama Administrativa, de la Ley N° 643 en la Jurisdicción "F", Unidad de Organización "12 - Dirección General de Educación Secundaria".

**Artículo 2°.-** Podrán presentarse al concurso, los agentes que revisten hasta la Categoría 14 inclusive, Rama Administrativa de la Ley N° 643, de acuer-

//.-

  
**Provincia de La Pampa**  
**Ministerio de Educación**

**"EL RIO ATUEL TAMBIÉN  
ES PAMPEANO"**

//2.-

do con lo establecido por el Decreto N° 801/19, siempre que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

**Artículo 3°.-** Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para los cargos que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

**Artículo 4°.-** Para conocimiento de los postulantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se procederá a emitir circular y a distribuir en los Ministerios de Educación, de Gobierno y Justicia y de Seguridad, en la Secretaría de Cultura, en la Fiscalía de Estado y en la Asesoría Letrada de Gobierno, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley N° 643.

**Artículo 5°.-** La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A) TITULARES:

- SAN JOSÉ, Ana Elisa (Categoría 2)
- WEIGUN, Alicia (Categoría 1)
- LABOUR, Miriam Liliana (Categoría 2)

B) SUPLENTE:

- LEDESMA, Luis Andrés (Categoría 1)
- CABRERA, Orlando (Categoría 1)
- DELGADO, Roberto Fabián (Categoría 2)

**Artículo 6°.-** El examen de oposición queda establecido para el día 4 de septiembre de 2019, a la hora determinada en el Anexo de la presente Resolución, fijándose como período de inscripción desde el 3 hasta el 7 de junio de 2019, en la Subsecretaría de Educación.

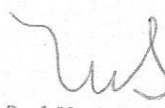
**Artículo 7°.-** Regístrese, dése al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese a las dependencias de este Ministerio, pase a los Ministerios de Gobierno y Justicia y de Seguridad, a la Secretaría de Cultura, a la Fiscalía de Estado y a la Asesoría Letrada de Gobierno para la difusión entre los agentes de su repartición, insértese copia de la presente en los lugares de publicidad correspondiente y notifíquese a los integrantes de la Junta Examinadora, a sus efectos.

RESOLUCIÓN N°

**376**

/19.-



  
Prof. María Cristina Garelo  
MINISTRA DE EDUCACIÓN



"EL RIO ATUEL TAMBIÉN  
ES PAMPEANO"

Provincia de La Pampa

Ministerio de Educación

ANEXO

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN: "F - Ministerio de Educación"

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: "12 - Dirección General de Educación Secundaria"

1.- CARGOS A CONCURSAR:

a) Categoría: 3 (tres) Rama Administrativa Ley N° 643.

b) Cantidad: una (1).

c) Requisito: Título Secundario.

d) Admisión: podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1° y 2° de la presente Resolución.

e) Remuneración: la que corresponda a la Categoría que se concursa.

f) Horario: el establecido por el artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria, artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.

2.-TAREAS A CUMPLIR:

Administrativas en la Dirección General de Educación Secundaria.

3.-LUGAR DE TRABAJO:

Dirección General de Educación Secundaria. Ministerio de Educación.

ANTECEDENTES EVALUABLES

a) Funciones y cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
b) Títulos o certificados de estudios cursados y que cursa	0 a 2
c) Capacitación obtenida	0 a 2
d) Foja de servicios	0 a 1
e) Antigüedad total de servicios en el Sector Público, por año calendario al 31-12-18 (0,10) por año calendario o fracción mayor a seis (6) meses	0 a 2

Ley N° 643 (artículo 212): "Los antecedentes de los concursantes, en sobres cerrados y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".

CONCURSO DE OPOSICIÓN

- Constitución Provincial.
- Ley N° 2872 de Ministerios y sus modificatorias.
- Ley N° 1124 -Estatuto del Trabajador de la Educación- y sus modificatorias.
- Ley N° 643 -Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial- y sus modificatorias.
- Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo y su Decreto Reglamentario N° 1684/79.
- Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.
- Decreto Acuerdo N° 470/73- Reglamento de Contrataciones- y sus modificatorios.
- Decreto N° 1656/16 y sus modificatorios.
- Decreto N° 158/92 y sus modificatorios- Comisiones de Servicio/ Viáticos.
- Decreto Acuerdo N° 13/74 -Reglamento de Bienes Patrimoniales- y sus modificatorios.
- Decreto N° 608/03 -Reglamento de Funcionamiento de la Mesa General de

# M

//.-

Provincia de La Pampa  
Ministerio de Educación

"EL RIO ATUEL TAMBIÉN  
ES PAMPEANO"

//2.-

Entradas y Salidas- y sus modificatorios.

TEMAS GENERALES

- Reestructuraciones Presupuestarias de Créditos y de Cargos.
- Contrataciones (Decretos N° 470/73 y N° 1656/16 y modificatorias).
- Viáticos.
- Sistema de Control de Expedientes Públicos.
- Redacción de Documentación Administrativa.

La prueba de oposición sera escrita y la calificación de la misma será numérica de cero (0) a diez (10) puntos, debiendo reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.

Fecha y lugar de inscripción: Desde el 3 hasta el 7 de junio de 2019, ambas fechas inclusive en la Subsecretaría de Educación, de 7:00 a 13:30 horas.

Fecha y hora de evaluación: 4 de septiembre de 2019, a las 8:00 horas.

Lugar de prueba de oposición: Sala "Raúl Lamberto" en la Subsecretaría de Coordinación, sita en el 1° Piso de la mencionada Subsecretaría de la ciudad de Santa Rosa.

# ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 376 / 19-



*Prof. María Cristina Garelo*  
MINISTRA DE EDUCACIÓN